

“I Convocatoria Crowdfunding Open Innovation Extremadura”

1. Objeto de la convocatoria

La iniciativa Open Future lanza la “I Convocatoria Crowdfunding Open Innovation Extremadura” que tiene por objeto la selección de hasta 8 empresas de base tecnológica, para su aceleración en el espacio de crowdfunding “La Atalaya” en Badajoz, donde se fomentará e impulsará su maduración a través de la metodología de aceleración Open Innovation.

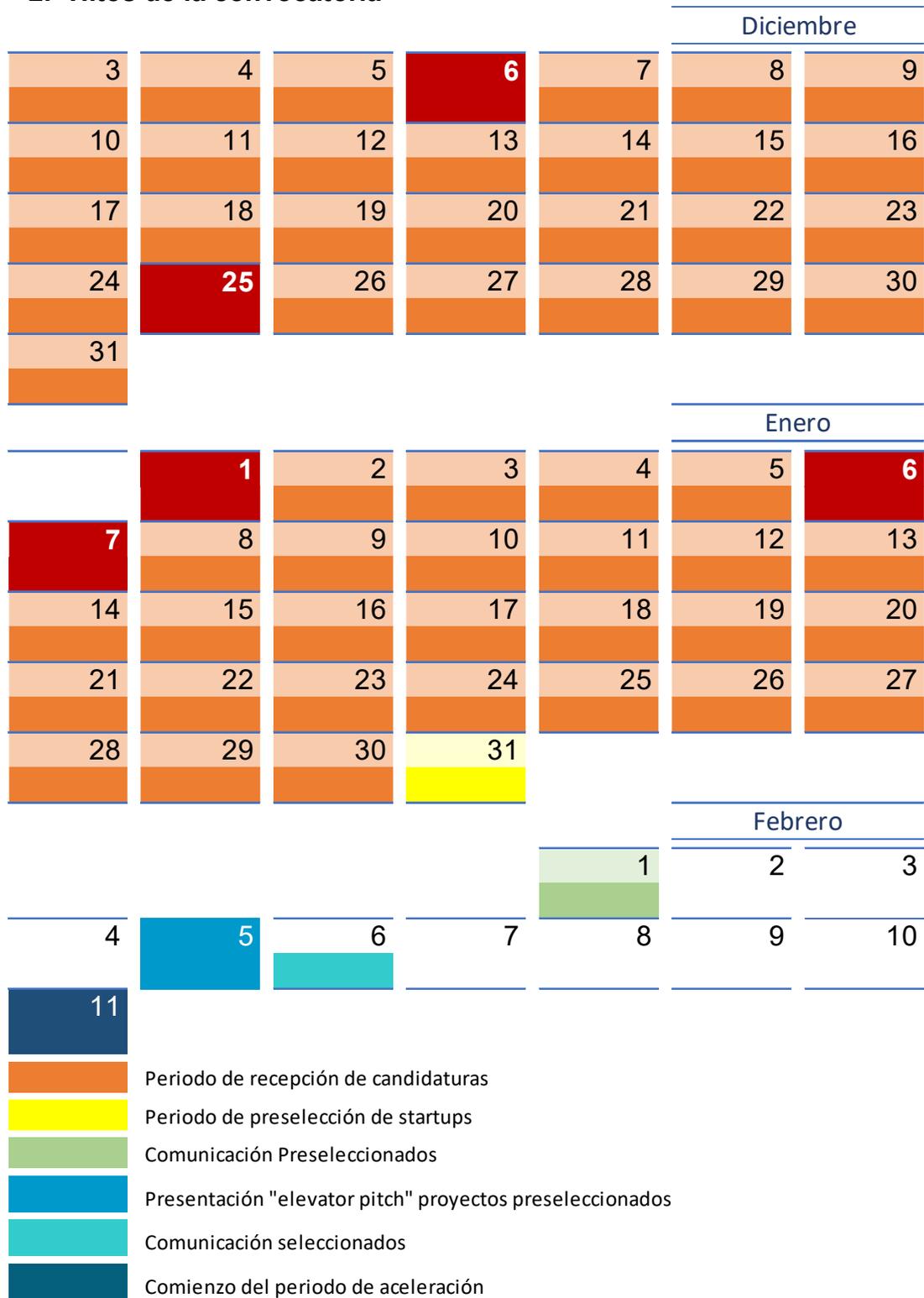
Las empresas entrarán atendiendo a las fases que se indican en el calendario previsto.

El comité de selección para esta convocatoria estará compuesto por:

- Junta de Extremadura
- Telefónica
- Equipo de la dirección del espacio
- Equipo de mentores y profesionales del mundo de la empresa
- Fundecyt-PCTex (Parque Científico Tecnológico de Extremadura)

La presente convocatoria la realiza Telefónica de España S.A.U. (en adelante, “Telefónica”), facultada para dictar, en cualquier momento cuantas instrucciones sean precisas para el correcto desarrollo de la convocatoria y de las actividades recogidas en la misma.

2. Hitos de la convocatoria



- Plazo de presentación de candidaturas: de las 12.00 h del lunes 3 de diciembre de 2018 (GMT+1), a las 15.00 h (GMT +1) al miércoles 30 de enero de 2019 (59 días).
- Primera fase del proceso de selección de empresas: 31 de enero (1 día).
- Comunicación preseleccionados para elevator pitch, viernes 1 de febrero.
- Segunda fase del proceso de selección de empresas (*elevator pitch* ante jurado): 5 de febrero (1 día).
- Comunicación del resultado de la “**I Convocatoria Crowdfunding Open Innovation Extremadura**” miércoles 6 de febrero de 2019.
- Inicio del periodo de aceleración de las empresas seleccionadas, lunes 11 de febrero de 2019.

3. Requisitos y Condiciones de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria aquellas empresas candidatas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mayoría de edad de todos los miembros del equipo.
- El equipo deberá estar compuesto por un mínimo de 3 miembros. De estos, al menos 2 miembros deberán tener dedicación plena en la empresa y contar con plena disposición para seguir el programa de aceleración.
- El equipo de trabajo instalado en el espacio de crowdfunding deberá contar con al menos un miembro con capacidad de decisión. Además, deberán tener dedicación completa a la empresa y al programa de aceleración para que las decisiones de negocio se puedan tomar de una manera ágil.
- El equipo de trabajo tendrá que establecer como lugar habitual de trabajo el espacio de crowdfunding “La Atalaya” en Badajoz.
- La empresa deberá estar constituida como entidad jurídica, y debe tener su domicilio social, fiscal y principal centro de actividad en Extremadura y, en el caso de que no esté constituida como entidad jurídica, se constituirá con tales requisitos (domicilio social, fiscal y principal centro de actividad en Extremadura) y en un plazo no superior a los 3 (tres) meses desde el comienzo del proceso de aceleración.
- No se admitirán propuestas bajo la figura de empresario individual. Las figuras preferentes son las recogidas en la ley de sociedades de capital además de las sociedades cooperativas.
- El proyecto no podrá haber sido seleccionado anteriormente para participar en la iniciativa emprendedora del Grupo Telefónica.

- La empresa deberá disponer, como mínimo, de un prototipo funcional y un producto mínimo viable en el corto plazo, no superior a tres meses.
- Contar con un modelo de negocio innovador/novedoso y con claras ventajas competitivas.
- Disponer de un plan de negocio basado en la viabilidad económico-financiera de la empresa y sus posibilidades de escalado y salida al mercado.
- La participación en el programa de aceleración tiene una extensión finita y acotada a un primer periodo de 4 (cuatro) meses. Transcurrido este tiempo, el equipo de dirección del espacio de crowdworking donde realice la actividad evaluará la evolución de la empresa y podrá considerar una posible ampliación al segundo periodo de aceleración durante otros 4 (cuatro) meses.
- La participación en el programa está sujeta a normas y a un proceso de evaluación continua. Dichas normas y dinámica de seguimiento serán informadas a los participantes al inicio del programa de aceleración suscribiéndose al efecto, un acuerdo de adhesión entre las partes en el que se recogerán las condiciones reguladoras de aplicación durante el desarrollo del programa de aceleración.
- En todo momento el proyecto será propiedad de sus promotores, así como las posibles patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La participación en el programa de aceleración no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo del proyecto a las entidades impulsoras de la iniciativa, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del programa de aceleración.
- Las empresas estarán obligadas a participar en las actividades de comunicación y difusión que **Open Innovation Extremadura** pueda organizar con el objetivo de promocionar a las empresas que participan en el programa de aceleración.
- Durante la vigencia del programa de aceleración, las empresas participantes comunicarán al equipo de gestión de los espacios su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tenga lugar dentro de las instalaciones del espacio de crowdworking “La Atalaya” de **Open Innovation Extremadura** deberá ser comunicada con antelación al equipo gestor de los espacios y requerirá la autorización de éste.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos durante el programa será motivo suficiente para la salida de éste del programa de aceleración.

Los proyectos empresariales interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar su candidatura a través de los mecanismos dispuestos en la siguiente dirección: <https://oiextremadura.org/ruta>.

Deberán rellenar el oportuno formulario de participación y subir cuanta información se le requiera.

Asimismo, se ha habilitado un email de contacto para la resolución de dudas u otras consultas: comunicacion@oiextremadura.org.

La presentación de candidatura a la presente convocatoria implica la aceptación expresa de los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

No obstante, a lo anterior las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes y a no cubrir la totalidad de las plazas ofertadas.

4. Proceso de Selección

Comprenderá desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la selección de las empresas y se desarrollará a través de un conjunto de fases sucesivas, según calendario señalado anteriormente.

Buscamos proyectos de negocio de base tecnológica innovadora, enmarcados preferentemente en las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT).
- Big Data.
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities.
- Industria 4.0.
- Smart Retail.
- Smart Agro.
- Smart Turismo.
- E-Health.
- Virtualización.
- Contenidos digitales.
- Transporte Inteligente.
- Energía y sostenibilidad.
- Fintech.
- Seguridad.
- Blockchain.
- Productos, servicios y aplicaciones basados en la tecnología FIWARE.

Además, también buscamos buenos proyectos que, aunque no sean de la Comunidad Autónoma de Extremadura quieran establecerse en ella.

Se prevé la posibilidad de que algunos de estos proyectos convocados puedan contar con alianzas de patrocinadores o sponsors, que tutelen en parte una idea de negocio y que propongan que sea resuelta por alguna de las empresas presentadas.

Durante el proceso de selección, se realizarán dos evaluaciones eliminatorias:

- **En la primera evaluación** se valorarán los siguientes 7 (siete) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información facilitada en la inscripción que hayan completado en la plataforma Open Future:

Tecnología	Propuesta de valor	Potencial de mercado	Grado de maduración del proyecto	Viabilidad	Grado de innovación	Oportunidad de negocio
------------	--------------------	----------------------	----------------------------------	------------	---------------------	------------------------

- **Tecnología:** Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- **Propuesta de valor:** Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- **Potencial de mercado:** Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- **Grado de maduración del proyecto:** Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al crowdworking. Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- **Viabilidad:** Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- **Grado de innovación:** Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- **Oportunidad de negocio:** Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

- **En la segunda evaluación**, las startups que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocadas a una sesión presencial, según información contenida en estas bases, y presentar su proyecto ante un Comité de Selección.

Comité de Selección. Con el fin de elegir los mejores proyectos para los espacios, se contempla la composición de un comité de selección mixto formado por expertos de diferentes áreas con derecho a voto que garantice la calidad del proceso. Dicho comité estará compuesto por:

- Telefónica.
- Junta de Extremadura.
- Integrantes del equipo gestor del espacio de Crowdfunding “La Atalaya”.
- Fundecyt-PCTex
- Otros integrantes del ecosistema emprendedor local.

La composición definitiva del Comité de Selección será comunicada en nuestra web junto con la lista de los Proyectos que pasan a la segunda fase de la convocatoria.

La segunda fase de la convocatoria se realizará en el espacio de crowdfunding “La Atalaya” en Badajoz (Av. Del Parque Científico y Tecnológico s/n). Esta última fase del proceso evaluará:

- Viabilidad del modelo de negocio
- Idoneidad e implicación del equipo humano

La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web <https://oiextremadura.org/ruta>.

Tras el arranque del programa de aceleración, los proyectos entrarán en un periodo de prueba de hasta 4 semanas en las que se evaluará tanto al equipo como al negocio.

Durante este periodo de prueba, los equipos pasarán por distintas reuniones de evaluación para conocer en profundidad el estado del negocio, el estado del equipo y su funcionamiento.

Tras estas semanas de prueba se consolidará la estancia en el programa si éste se considera superado por el equipo de gestión y los mentores del espacio.

5. Beneficios de la convocatoria

El programa de aceleración **Open Innovation Extremadura**, ofrece:

- Espacio de trabajo para el equipo de la startup.
- Plan de trabajo personalizado e individual.
- Sesiones con mentores.
- Servicios profesionales de apoyo por parte de empresas y partners colaboradores de la iniciativa **Open Innovation Extremadura**.
- Networking: Acceso a potenciales clientes, inversores y contactos institucionales.
- Visibilidad en medios y accesos a eventos.
- Ayuda a búsqueda de financiación y participación en programas regionales, nacionales y europeos de I+D.

6. Aceptación de las bases

La participación en la **I Convocatoria Crowdfunding Open Innovation Extremadura** implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del derecho a participar en la Convocatoria objeto de estas.

7. Uso de la información y derechos de imagen y audio

Los participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa y del programa Extremadura Open Innovation a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Todos aquellos que participan en la presente Convocatoria y/o en el Programa, autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa a la toma de imágenes, y grabación audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre,

título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital - redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.-), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la Convocatoria y del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.

8. Protección de datos de carácter personal

La compañía responsable del tratamiento de tus datos al inscribirte en esta Convocatoria es Telefónica S.A., con CIF: A28015865, y dirección a estos efectos en Oeste 1, Planta 6, Ronda de la Comunicación SN - 28050 Madrid.

La información que tenemos sobre ti son los datos que incluyes en el formulario de inscripción a esta Convocatoria. Utilizamos tus datos para cursar tu inscripción a la Convocatoria principalmente. No obstante, también los utilizamos para otras finalidades legítimas con el objetivo de comunicarnos contigo en relación con el proceso de la Convocatoria, conocer tus preferencias en Telefónica Open Innovation, informarte de eventos que se celebren o para cumplir con las obligaciones legales que nos son aplicables.

Además de Telefónica S.A., tienen acceso a tus datos personales: nuestros proveedores y colaboradores, otras empresas del Grupo Telefónica, así como, en su caso, las autoridades con las que colaboramos y nos relacionamos. En este caso, para favorecer el ecosistema emprendedor y tus oportunidades de éxito, los datos de la inscripción serán compartidos con todos los Organizadores de esta Convocatoria para que puedas ser seleccionado por cualquiera de ellos. El acceso a tus datos que proporcionamos a estos terceros es siempre para las finalidades detalladas anteriormente y sólo durante el periodo de tiempo estrictamente necesario para ello.

Puedes ejercer todos los derechos de protección de datos frente a Telefónica S.A. Puedes consultar el alcance y detalle completo de tus derechos en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) así como presentar allí una reclamación si estimas que no lo hemos hecho correctamente. Si deseas

darte de baja de nuestras bases de datos lo haremos automáticamente tras la correcta recepción de la solicitud. Con carácter general, podrás ejercitar todos tus derechos (en cualquier momento y de forma gratuita) escribiendo al equipo de privacidad de este servicio de Telefónica S.A. a privacidad@openfuture.org allí se indicará lo necesario para realizar el ejercicio de tus derechos.

Adicionalmente, podrás ejercitar tu derecho a oponerte a la recepción de comunicaciones comerciales, por cualquier canal, procedentes de Telefónica S.A. por los servicios de Telefónica Open Innovation, con tan sólo enviarnos un email a la anterior dirección.

9. Reservas y limitaciones

Estas bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los proyectos que participarán en el Programa de aceleración.

Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes bases de la Convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. Asimismo, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a excluir, aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y/o el Programa de Aceleración.

Los participantes en el Programa deberán asumir los gastos administrativos derivados de su participación en el mismo. Igualmente, los proyectos participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento.

10. Exclusiones de la convocatoria

Los proyectos que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación de solicitudes” estipulado en las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

Los proyectos que no cumplan los requisitos contemplados en el punto 3 de las presentes bases, así como que incurran en cualquier otra causa de exclusión, detalladas en las mismas.

11. Obligaciones de los proyectos beneficiarios.

Los proyectos que resulten seleccionados suscribirán un documento de adhesión al Programa una vez superado el periodo de prueba. A la firma de dicho documento se deberá acompañar certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Extremadura y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Una vez suscrito el documento de adhesión cualquier alteración de las condiciones declaradas por la empresa, tendrá que ser comunicada a la dirección del espacio, al objeto de evaluar, si procede, su continuidad en el programa.